

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 007-2025-GG-EPS EMAPAT S.A.**

Puerto Maldonado, 15 de enero de 2025.

**VISTO:**

Informe N° 007-2025-GAF-EPS EMAPAT S.A., de fecha 15 de enero de 2025, Informe N° 10-2025-DLCPyA-GAF-GG/EPS EMAPAT S.A.-JTZ, de fecha 15 de enero de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento<sup>1</sup>, el Texto Único Ordenado<sup>2</sup> del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento<sup>3</sup>.

Que, de acuerdo al artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- la Ley de Contrataciones del Estado indica textualmente; 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Anual de Contrataciones: **El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura**, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, los numerales 3 y 4 del artículo Quinto de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-ef y sus modificaciones, establecen que las áreas usuarias en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Planificación o lo que haga sus veces, efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades, requerimiento sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, en base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el numeral 6 del artículo Quinto de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen que **"El Plan Anual de Contrataciones contempla las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las**

<sup>1</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

<sup>2</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

<sup>3</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.



**Contrataciones por Acuerdo Marco. Las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante Compras Corporativas se incluyen en el Plan Anual de Contrataciones.**

Que, Que, el numeral 7 del citado artículo Quinto de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado tal facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; asimismo, el artículo 6 de Reglamento de la Ley 30225 indica; **“6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”.**

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones; establece que; **“7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.”**

Que mediante Resolución de Gerencia General N°211-2023-GG-EPS EMAPAT S.A., se aprobó EL **Presupuesto Inicial de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024**, de la EPS EMAPAT S.A., mediante Resolución de Gerencia General N°007-2023-GG-EPS EMAPAT S.A., el cual asciende a S/ 24'998,563.00 soles.



Que, el numeral (6.4) de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD -Plan Anual de Contrataciones, señala que las entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.

Que, el numeral 7.7.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, señala que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00093 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Comercialización, Gerencia de Operaciones, y del Departamento de Asesoría y Defensa Legal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Plan Anual de Contrataciones – PAC** correspondiente al año **Fiscal 2025, de la EPS EMAPAT S.A.**, el mismo que cuenta con diecisiete (17) procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle;

| N. REF | TIPO DE PROCESO        | OBJETO DE CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR                                                                                        | U.M.  | Cant. | VALOR ESTIMADO | Fte. Fto. | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA |
|--------|------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|----------------|-----------|-----------------------------------|
| 1      | AS                     | BIENES                 | ADQUISICION DE MANGUERAS EXTRA REFORZADAS DE 12" DE DIÁMETRO PARA RENOVAR LA LINEA DE CONDUCCIÓN EN LA PTAP LA PASTORA, TB-PMIO 001             | Unid. | 6     | 365691         | RDR       | Enero                             |
| 2      | Comparación de Precios | BIENES                 | ADQUISICION DE UNIFORME (VESTUARIO) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO DE LA EPS EMAPAT S.A.                                              | Unid. | 1     | 60689          | RDR       | Febrero                           |
| 3      | LP                     | BIENES                 | ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS                                                      | Unid. | 1     | 510000         | RDR       | Marzo                             |
| 4      | AS                     | BIENES                 | ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE DE 5m3 PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS                                                                 | Unid. | 1     | 335000         | RDR       | Junio                             |
| 5      | SE                     | BIENES                 | ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION, MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONTROL DE PERDIDAS | Galon | 7134  | 121278         | RDR       | Febrero                           |





|    |                             |        |                                                                                                                                                                                                          |       |        |        |     |         |
|----|-----------------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------|--------|-----|---------|
| 6  | AS                          | BIENES | ADQUISICION DE MEDIDOR CHORRO MULTIPLE Ø 1/2" (PMO) PARA EL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION, MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONTROL DE PERDIDAS                                 | Unid. | 940    | 94000  | RDR | Febrero |
| 7  | AS                          | BIENES | ADQUISICION DE BATERIA PVC TIPO SEDAPAL Ø 1/2. PARA EL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION, MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONTROL DE PERDIDAS                                      | Unid. | 8980   | 206540 | RDR | Febrero |
| 8  | AS                          | BIENES | ADQUISICION DE MARCO Y TAPA TERMOPLASTICA PARA DE AGUA, PARA EL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION, MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONTROL DE PERDIDAS                             | Unid. | 4000   | 168000 | RDR | Febrero |
| 9  | Subasta Inversa Electrónica | BIENES | ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP, PARA EL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION, MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONTROL DE PERDIDAS                                            | Unid. | 1650   | 52800  | RDR | Febrero |
| 10 | AS                          | BIENES | ADQUISICION DE TUBO PVC Ø 160 mm S - 20 UF X 6.00 m SIN ANILLO , PARA EL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION, MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONTROL DE PERDIDAS                    | Unid. | 741    | 113982 | RDR | Febrero |
| 11 | AS                          | BIENES | ADQUISICION DE DETECTOR DE METALES, CAUDALIMETRO PORTATIL DE ULTRA SONIDO , PARA EL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION, MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONTROL DE PERDIDAS         | Unid. | 1      | 68000  | RDR | Febrero |
| 12 | LP                          | BIENES | ADQUISICION DE AMPLIACION DEL EQUIPAMIENTO HIDRAULICO DEL BANCO DE MEDIDORES (PMO), PARA EL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION, MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONTROL DE PERDIDAS | Unid. | 1      | 500000 | RDR | Febrero |
| 13 | Subasta Inversa Electrónica | BIENES | ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO TIPO A, PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA PASTORA.                                                                                                     | Kg    | 172800 | 643200 | RDR | Febrero |
| 14 | Subasta Inversa Electrónica | BIENES | ADQUISICION DE POLIMERO POLIELECTROLITO CATIONICO, PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA PASTORA.                                                                                             | Kg    | 21315  | 85260  | RDR | Febrero |
| 15 | Subasta Inversa Electrónica | BIENES | ADQUISICION DE CLORO LIQUIDO (POST-PRE-CLORADO), PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA PASTORA.                                                                                               | Kg    | 78300  | 298700 | RDR | Febrero |
| 16 | Subasta Inversa Electrónica | BIENES | ADQUISICION DE SULFATO DE COBRE, PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA PASTORA.                                                                                                               | Kg    | 29250  | 115830 | RDR | Febrero |
| 17 | SI                          | BIENES | ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO, PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL TRIUNFO.                                                                                                          | Kg    | 24090  | 89936  | RDR | Febrero |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas que, a través de Departamento de Logística, Control Patrimonial y Almacén, publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace) la presente resolución dentro del término de 5 días hábiles de su aprobación, en concordancia con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT S.A., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., ([www.emapat.com.pe](http://www.emapat.com.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución  
G.A.F.  
G.O.  
G.C.  
G.P.P.  
O.C.I.  
LOGISTICA  
Archivo.  
VARRT/LCS.

 **E.P.S. EMAPAT S.A.**  
Ing. Víctor Alberto Benítez Ramírez  
GERENTE GENERAL